

H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.

H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS

RECIBIDO  
27 OCT 2015  
DIR. MPAL. DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ACUERDO No.: 009  
ACTA NUMERO: 03  
SESIÓN: EXTRORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 03, celebrada el día 16 de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó la propuesta del Presidente Municipal, C. Arturo De la Rosa Escalante, relativo al punto de acuerdo mediante el cual se aprueba someter a revisión del cumplimiento de las formalidades legales el procedimiento realizado por el H. XI Ayuntamiento de Los Cabos en relación con el otorgamiento de las plazas de trabajadores de base sindicalizadas en el último tramo del ejercicio constitucional del anterior Gobierno Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, y de conformidad a la votación nominal del Pleno, se aprueba por unanimidad bajo la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- De conformidad con lo establecido en el Decreto número 2295 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, y publicado el día 23 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, llevamos a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, en las instalaciones de este Palacio Municipal en los últimos minutos del día 28 de septiembre de 2015; al día siguiente, dando cumplimiento a lo preceptuado en este Decreto, llevamos a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Honorable XII Ayuntamiento, en sesión de cabildo, donde uno de los puntos del orden del día, lo constituyó el acto de Entrega-Recepción, conforme lo estipula en sus artículos transitorios el referido Decreto.

2.- No obstante de que se está en proceso de revisión y cotejo de la información contenida en las actas y sus anexos relativos a la Entrega-Recepción del gobierno municipal saliente, y los trabajos de la Comisión Especial Revisora del Proceso de Entrega-Recepción siguen su curso normal, mismo que deberá ser presentado para su análisis y consideraciones pertinentes a este órgano colegiado de gobierno municipal, la situación prevaleciente respecto de los más importantes indicadores financiero, de recursos materiales, asuntos laborales, y los compromisos contraídos por el gobierno saliente especialmente en el rezago existente en el pago a proveedores, obligan a tomar urgentes para garantizar la operatividad de los servicios públicos que por mandato constitucional tenemos la obligación de prestar a los habitantes de este municipio de Los Cabos.

3.- Por lo anterior, y toda vez que la primera situación que se nos presentó al tomar posesión física de las oficinas y recursos humanos y equipo con que cuenta este Honorable Ayuntamiento, para desarrollar las actividades propias en cada dependencia municipal, es el problema de acomodo y reubicación de los empleados municipales en sus distintas categorías y la prestación de sus servicios, por lo que previamente a nuestro arribo formal y constitucional a la conducción de este gobierno municipal, buscamos el diálogo con la dirigencia sindical municipal, y enseguida una vez investidos de personalidad como autoridades instruí de manera inmediata el área



ACUERDO No.: 009  
ACTA NUMERO: 03  
SESIÓN: EXTRORDINARIA

## H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

correspondiente de Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios de este nuevo gobierno municipal, para que se abocaran a iniciar una relación cordial y de formalidad con la dirigencia de la Sección Municipal de Los Cabos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios y Organismos Descentralizados, a efecto de garantizar que este proceso colaboración y de relación con sus agremiados y las nuevas autoridades, se generara con estricto apego a derecho, en aras de preservar los servicios que prestamos a la comunidad cabeffa.

4.- Bajo este criterio de respeto y colaboración, el suscrito recibió en mi oficina de Presidencia Municipal los siguientes documentos:

- a) Oficio número 0015/2015, de fecha 06 de octubre del año en curso, signado por la ciudadana Teresa Verduzco Ríos, Secretaria General de la Sección Los Cabos del referido Sindicato, en el que se nos solicita evitar cualquier cambio de adscripción de los trabajadores que se encuentran bajo el amparo gremial de la Sección Los Cabos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios y Organismos Descentralizados, sin que se dé el acuerdo previo con la dirigencia que encabeza, lo que consideramos procedente y oportuno garantizar, evitando de nuestra parte, como gobierno municipal, una actuación unilateral que pudiera afectar sus justos derechos de trabajadores sindicalizados. En el mismo documento citado en el párrafo que antecede, la ciudadana Teresa Verduzco Ríos, Secretaria General del SUTSPEMIDBCS, Sección Los Cabos, nos solicita textualmente lo siguiente: ".....Asimismo solicito de manera URGENTE, se realicen mesas de trabajo a efecto de que de manera personal se establezcan diálogos con la finalidad de que cada procedimiento sea llevado a cabo de común acuerdo y apegado a derecho, lo anterior con el fin de respetar los derechos fundamentales de nuestros agremiados, agradeciendo de antemano la atención y el apoyo que al presente brinde."
- b) Oficio número 0073/2015, de fecha 08 de octubre del año en curso, signado por la C. Teresa Verduzco Ríos, Secretaria General de la Sección Municipal de Los Cabos del referido SUTSPEMIDBCS, mediante el cual expone los siguientes puntos, mismos que por considerarlos de trascendencia para el presente acuerdo, textualmente reproducimos: "1.- Como organización sindical celebramos en justicia laboral, la creación de plazas de bases sindicalizadas en sus modalidades de definitiva e interinas, siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas en un techo financiero que doten de legalidad su creación, y se encuentren plenamente justificadas máxime que la asignación de estas se lleve a cabo respetando en todo momento los procedimientos y disposiciones legales que existen para tal fin. 2.- La asignación de plazas de base sindicalizadas que no cumplan con la formalidad para su asignación, por citar algunas: que se encuentren debidamente integrada la Comisión Mixta de Escalafón, dentro del poder, municipio u organismo descentralizado, que se lleve a cabo la emisión de la convocatoria a concurso de plazas de base sindicalizadas vacantes en cualquiera de sus modalidades que los miembros integrantes de la Comisión verifiquen las pruebas que sometan a su consideración los concursantes y la correspondiente calificación de factores que deben ser valoradas para emitir el dictamen correspondiente, se consideran irregulares y en contravención a la ley. 3.- Que en la creación de plazas de base sindicalizadas estas deben estar debidamente



**ACUERDO No.: 009**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

## **H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.**

respaldadas bajo un presupuesto debidamente aprobado y justificado para ello, no sujeto a las decisiones unilaterales y discrecionales de autoridades, para favorecer intereses de trabajadores de confianza, que funjen como funcionarios de alto nivel o bien profesionales, o bien, realizan actividades de dirección, inspección, vigilancia, autoritaria, asesorías técnicas o profesionales, manejo de desvirtúa totalmente la naturaleza de las plazas de base sindicalizadas. Derivado de lo antes expuesto como organización sindical, fijamos a nuestra postura en desacuerdo con todo procedimiento que NO CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, QUE FOMENTEN Y PROPICIEN PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN Y FALTA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, las autoridades constituidas en parte patronal deben ser eficaces y eficientes para resolver la problemática que se gesten en contravención a la ley, lo que a toda luz es responsabilidad eminente de sus administraciones actuales.”

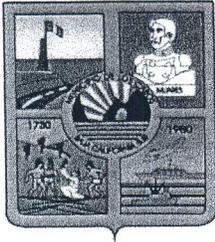
5.- Por lo anterior, y toda vez que desde que asumimos el mandato constitucional del gobierno municipal, con las facultades que las normas constitucionales, el marco legal y reglamentario me reservan como coordinador de la administración pública municipal y las atribuciones y obligaciones que como Presidente Municipal de Los Cabos me reserva la ley, solicité a Oficialía Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, iniciaran una revisión del asunto de las plazas de base sindicalizadas que durante el último tramo del gobierno municipal que nos antecedió, con el propósito de estar en condiciones de garantizar que las mismas se hayan ajustado a lo que establece el procedimiento formal de creación y otorgamiento de dichas plazas de base sindicalizadas.

6.- Por tal razón, considero que es oportuno, dada la complejidad y la importancia que este asunto reviste, que este trabajo de análisis y revisión de lo descrito, sea asumido como una responsabilidad compartida entre este Honorable Cabildo y la Sección Los Cabos del SUTSPEMIDBCS, con el apoyo de las áreas administrativas de Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos.

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueba se someta a revisión el cumplimiento de las formalidades legales respecto del procedimiento realizado por el H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, en relación con el otorgamiento de las plazas de trabajadores de base sindicalizadas en el último tramo del ejercicio constitucional del anterior gobierno municipal de Los Cabos, Baja California Sur.

**Segundo.-** Se instruye a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que esté atenta a este proceso de revisión establecido en el párrafo anterior de este acuerdo, solicite y reciba la información que se vaya generando, así como para que, en su caso, vigile y opine colegiadamente sobre el particular.



**ACUERDO No.: 009**  
**ACTA NUMERO: 03**  
**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**H. XII AYUNTAMIENTO  
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**Tercero.-** Se instruye a los ciudadanos titulares de la Secretaría General Municipal, a la Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios de este Honorable XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que organicen las mesas de trabajo y diálogo que han sido solicitadas y reseñadas en el numeral 4 de este Punto de Acuerdo, por la C. Teresa Verduzco Ríos, Secretaria General de la Sección Los Cabos del SUTSPEDIDBCS.

**Transitorios**

Primero.- Se instruye al ciudadano Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que notifique el contenido del presente punto de acuerdo a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los titulares de las dependencias de este gobierno municipal señaladas en el punto tercero de este acuerdo, así como a la C. Teresa Verduzco Ríos, Secretaria General de la Sección Los Cabos del SUTSPEDIDBCS, para los fines legales atinentes.

Segundo.- Se instruye al ciudadano Licenciado Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince.



**DOY FE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**SECRETARIA GENERAL LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA.**  
**LOS CABOS, B.C.S.**